



TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE FINANZAS

N° de Solicitud		
FECHA DE RECEPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SOLICITUD DE PAGO

ÁREA SOLICITANTE : Dirección de Administración
 CENTRO DE COSTO: 70 REQUISICIÓN No.: 213
 CONTRATO No.: 9/1/2021
 FORMA DE ADJUDICACIÓN: FACTURA No.: F0000084401
 No. SICOP: 042917
 DIRECTA: INVITACIÓN: LICITACIÓN: EXCEPCIÓN ART.41

BENEFICIARIO: Jefatura de Policía Industrial del Estado de México y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco **RFC:** JPI480202UU2

IMPORTE: \$ 184,595.60
 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 60 /100 MN)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Vigilancia de los inmuebles: Edificio Pedro Infante y Estación Transmisora Cerro de Chiquihuite correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2021.

Transferencia Bancaria: **CLABE:** 072 180 004 979 577 712
Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.
Cuenta: 0497 957 771

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
 GERENCIA DE PRESUPUESTO

DEPTO. DE TESORERÍA

PRE PROCESO:	
PRE SUF:	
COM. PROCESO	
COMPROMISO	

No. PROCESO	
FOLIO	
No.SOL	
No.PRO DOC.COMP	
FOLIO	
CLC	
FECHA DE PAGO	

CADENAS PRODUCTIVAS

CLAVE DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL RUBRICA

PARTIDA: C.C. FF:

VISTO BUENO DE CONTABILIDAD RUBRICA

NOMBRE:

NOMBRE:

ÁREA RESPONSABLE DEL GASTO:

MTRO. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZA:

LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
12	05	21

CONSTANCIA ACEPTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO
HABER RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN LOS:

BIENES:

SERVICIOS:

DESCRIPCIÓN: Vigilancia de los inmuebles: Edificio Pedro Infante y Estación Transmisora (Cerro del Chiquihuite).

FECHA DE RECEPCIÓN: 1 al 31 de enero de 2021

No. DE CONTRATO: 9/1/2021

No. DE FACTURA: F0000084401

No. DE REQUISICIÓN: 213

DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS: Jefatura de Policía Industrial del Estado de México y/o
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y
Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco.

POR LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS, LOS MISMOS
QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE: Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

POR LO ANTERIOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD, SOLICITO SEA CUBIERTO EL PAGO
CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE: Eduardo Francisco Miranda Sandoval

CARGO: Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales



FOLIO FISCAL	0054146C-D0B6-4EBC-9C7D-DD1E2E3EBAF0
RECIBO NÚMERO	F0000084401
NÚM. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CFD	00001000000407323707
FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN	12/05/2021 14:48:14

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

RÉGIMEN FISCAL	603 Persona Moral Con Fines No Lucrativos	LUGAR DE EXPEDICIÓN	54060
----------------	---	---------------------	-------

Datos del Cliente

Nombre o Razon Social:	TFI FVISION MFTROPOI ITANA S.A. DE C.V.								
R.F.C Cliente:	TME901116GZ8								
Calle:	ATLETAS								
Delegación o Municipio:	COYOACAN	Colonia:	COUNTRY CLUB						
Estado:	CIUDAD DE MEXICO	No Ext:	2	No. Int:	EDIF. PEDRO INFANTE		C.P.:	04210	
Periodo:	1 AL 31 DE ENERO DE 2021					No. Servicio:		9992	

Elemento	Clave Prod	Concepto	Dias	Ser. Dob.	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Importe	Descuento
4	92101501	GUARDIA B 24 HRS.	30	0	120.00	E48	1,373.4792	164,817.50	0.00
1	92101501	GUARDIA B 12 HRS.	30	0	30.00	E48	659.2700	19,776.10	0.00
TOTAL:								184,595.60	

CONTRATO NÚM.9/1/21

Cantidad en Letra: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.

Tipo de Comprobante: Ingreso Version: 3.3

Forma de Pago: 99 Por definir

Metodo de Pago: PPD Pago en Parcialidades o Diferido

Uso del CFDI: G03 Gastos Generales

Moneda: Peso Mexicano (MXN)

Comandante: JERZY CUEVAS HERNANDEZ
Region: 33 Quincena: 9 Año: 2021



Sello Digital del Emisor

A8s7Ck9K07+WSe2CFRhn3Z7DcHXI
+5fo75bM1ZpeuTd8DEyKh5aiA2oGbzprfFZKY17iAbjmxvBKHXYnJQivRfDcQjGhUnZctCQl3gux92nlelnkSp5w1mpmIYuG/WfMdUIXPnbpNIE7q4F2fNI5/n3vv03ngcq7R3uD0ne3faivC8fIR8IXaUvxxvCPMGQaD
+GVUDCl79skBI9WvE0PqRZoLGSgyleo5Y0xVgSIGNbsFqFOHO7b7AW26En3oJB9YfMmAo2SgJuTHegy0/p3TZQ5fac36FU3UHDsnyUczACUxYIM6OWML04Nqwg6FxyBnmoWpM3K4eg==

Sello Digital del SAT

o5ldYnBdh0ZQ8yZTzRPyLqe8FrWcWl9ZbBc2TcYg2ZFRNfQKq9v08SVO608f2+IC3c2PphHhGxKQL+2HEXUEI0HxIMl2TWKR2yrEoF1u7s
+QNE67McTMNZWwvOq5NvRfWnJQngnsScht74ePxmF2YKLLIR/hjCQV6pgDuHWCJlV84xphc4EMTlqawCA8Yw7toZ6buQ6LfdN7LkaKzSgic3HFg3DujtGdqFdG9swsMYDU354OZIG .
+wJ7IX3gls08Gfj2bWom7n9xXlvGUVOkYUHfVrdDW5WVzyZfEdEa3Sj/qZrMqw8NcXW9lyXOhf2b9GMnZ0g==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

[[1.1]0054146C-D0B6-4EBC-9C7D-DD1E2E3EBAF0|2021-05-12T14:52:20|A8s7Ck9K07+WSe2CFRhn3Z7DcHXI
+5fo75bM1ZpeuTd8DEyKh5aiA2oGbzprfFZKY17iAbjmxvBKHXYnJQivRfDcQjGhUnZctCQl3gux92nlelnkSp5w1mpmIYuG/WfMdUIXPnbpNIE7q4F2fNI5/n3vv03ngcq7R3uD0ne3faivC8fIR8IXaUvxxvCPMGQaD
+GVUDCl79skBI9WvE0PqRZoLGSgyleo5Y0xVgSIGNbsFqFOHO7b7AW26En3oJB9YfMmAo2SgJuTHegy0/p3TZQ5fac36FU3UHDsnyUczACUxYIM6OWML04Nqwg6FxyBnmoWpM3K4eg==|00001000000406258094]]

Certificado Digital del SAT:	00001000000406258094	Fecha y Hora de Certificación:	12/05/2021 14:52:20	Fecha de Vencimiento:	15/05/2021
------------------------------	----------------------	--------------------------------	---------------------	-----------------------	------------



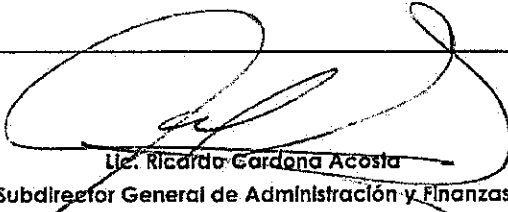


TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
REQUISICIÓN DE COMPRA

No. DE REQUISICIÓN		
DÍA	MES	AÑO

ÁREA SOLICITANTE	PEDIDO NO.
Subdirección General de Administración y Finanzas	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																					
		UNITARIO	TOTAL																				
1	Servicio de vigilancia para el edificio Pedro Infante, de la bodega ubicada en San Lorenzo Tezonco y torre de transmisión.	2,215,147.26	2,215,147.26																				
	Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.																						
	<table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr><td>Marzo</td><td style="text-align: right;">\$ 369,191.22</td></tr> <tr><td>Abril</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.61</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.61</td></tr> <tr><td>Junio</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.61</td></tr> <tr><td>Julio</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.61</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.60</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.60</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.60</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td style="text-align: right;">\$ 184,595.60</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td style="text-align: right;">\$ 369,191.20</td></tr> </table>	Marzo	\$ 369,191.22	Abril	\$ 184,595.61	Mayo	\$ 184,595.61	Junio	\$ 184,595.61	Julio	\$ 184,595.61	Agosto	\$ 184,595.60	Septiembre	\$ 184,595.60	Octubre	\$ 184,595.60	Noviembre	\$ 184,595.60	Diciembre	\$ 369,191.20		
Marzo	\$ 369,191.22																						
Abril	\$ 184,595.61																						
Mayo	\$ 184,595.61																						
Junio	\$ 184,595.61																						
Julio	\$ 184,595.61																						
Agosto	\$ 184,595.60																						
Septiembre	\$ 184,595.60																						
Octubre	\$ 184,595.60																						
Noviembre	\$ 184,595.60																						
Diciembre	\$ 369,191.20																						
	Subtotal		2,215,147.26																				
	No Aplica IVA																						

JUSTIFICACION DEL GASTO: Servicio de vigilancia para resguardar los bienes muebles de Canal 22. Proveedor: Genérico	CLAVE PROGRAMÁTICA 70
FUNCIONARIO AUTORIZADO <div style="text-align: center;">  Lic. Ricardo Gardana Acosta Subdirector General de Administración y Finanzas </div>	DIRECCIÓN DE FINANZAS
NOMBRE: CARGO:	

Compras Canal 22

De: Alfredo Aguilar Goldner <alfredo.aguilar@canal22.org.mx>

Enviado el: viernes, 19 de marzo de 2021 01:00 p. m.

Para: Ricardo Cardona Acosta <ricardo.cardona@canal22.org.mx>

CC: Dirección General <dg@canal22.org.mx>; Deniss Ortiz Tarango <deniss.ortiz@canal22.org.mx>; Victor Manuel Mancilla Escobar <victor.mancilla@canal22.org.mx>; Manuel Piedras Espinosa <manuel.piedras@canal22.org.mx>;

Enrique Mora Morán <enrique.mora@canal22.org.mx>; Oscar Román Lara <oscar.roman@canal22.org.mx>

Asunto: RV: Solicitud de suficiencia presupuestal

Estimado Ricardo,

Te informo que la requisición ha sido registrada y se le ha dado suficiencia de la siguiente manera:

Folio	Área Solicitante	Concepto	Fecha	Importe Requisición	Moneda	Partida Presupuestal	Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Proveedor	Función Autorizadora
213	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PEDRO INFANTE, BODEGA UBICADA EN SAN LORENZO TEZONCO Y TORRE DE TRANSMISIÓN, EJERCICIO 2021	19/03/2021	\$2,215,147.26	MXN	33801	70	CE	GENERICO	CARDONA ACOSTA RICARDO

Saludos.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Alfredo Aguilar Goldner
Gerente de Presupuesto

Atletas 2, edificio Pedro Infante, col. Country Club
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5544 9022 ext. 2045

Dirección de Finanzas



REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



FO-CON-03

Nombre de la dependencia o entidad: Televisión Metropolitana S.A. de C.V. - Canal 22		Área requirente: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Fecha de elaboración: 19/03/2021	No. Requisición: REQ-21-00213	Estado: Lanzado	Fecha requerida: 19/03/2021
Lugar de entrega: CDMX			

NUM PARTIDA	CUCoP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	22,151.47	22,151.47
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	177,211.78	177,211.78
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	509,483.87	509,483.87
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	44,302.95	44,302.95
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	88,605.89	88,605.89
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	221,514.73	221,514.73
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	66,454.42	66,454.42
33801	33800001	GASTOS DE VENTA (sin IVA)	1.00	SER	22,151.47	22,151.47
33801	33800001	GASTOS DE VENTA (sin IVA)	1.00	SER	44,302.95	44,302.95
33801	33800001	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	1.00	SER	22,151.47	22,151.47
33801	33800001	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	1.00	SER	177,211.78	177,211.78
33801	33800001	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	1.00	SER	155,060.31	155,060.31
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	110,757.36	110,757.36
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	177,211.78	177,211.78
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	265,817.67	265,817.67
33801	33800001	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	1.00	SER	44,302.95	44,302.95
33801	33800001	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	1.00	SER	66,454.42	66,454.42

Anexos: 0	Existencia en almacén: 0.00
Anticipo: N/A	AutORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Subtotal:	2,215,147.27
I.V.A.:	0.00
Otros gravámenes:	
Total:	2,215,147.27

Observaciones: "VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PEDRO INFANTE, BODEGA UBICADA EN SAN LORENZO TEZONCO Y TORRE DE TRANSMISIÓN. EJERCICIO 2021"



REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FO-CON-03

Nombre de la dependencia o entidad: **Televisión Metropolitana S.A. de C.V. - Canal 22** Área requeriente: **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Fecha de elaboración: **19/03/2021** No. Requisición: **REQ-21-00213** Estado: **Lanzado** Fecha requerida: **19/03/2021**

Lugar de entrega: **CDMX**

NUM PARTIDA	CUCoP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		Normas/niveles de inspección: Baja				
		Métodos de prueba: No Aplica	Capacitación: N/A			
		Tipo de garantía: Anticipo				Plurianualidad: No Meses: 0
		Tipo de garantía: Anticipo				Penas convencionales: Porcentaje: N.A.
		Tipo de garantía: Anticipo				Tiempo de fabricación: No Aplica
Condiciones de entrega:						
Solicita: MARICARMEN SEGURA SANABRIA JEFE DE PISO Autoriza: ENRIQUE MORA MORAN GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y S.G.						



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, GUARDA, CUSTODIA Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "CANAL 22", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL MTRO. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE, LA JEFATURA DE POLICÍA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CORPORACIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

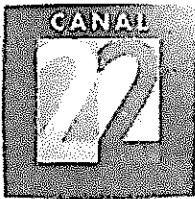
ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la prestación del servicio motivo del presente instrumento jurídico se encuentra fuera de su ámbito de competencia, en virtud de la naturaleza jurídica de LAS PARTES. CANAL 22 cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el importe del contrato con recursos de la partida presupuestal número 33801.

DECLARACIONES

I. DECLARA CANAL 22:

- a) Que es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; y que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número 9,429, de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal, Lic. Ricardo Cuevas





Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; que por escritura número 10,464, de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número 84,550, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas;

- b) Que tiene por objeto social, entre otros, operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;
- c) Que de acuerdo a la escritura pública número 66,103, de fecha 14 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría pública número 215 de la Ciudad de México; que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 25 de abril de 2019, se hace constar que el Licenciado Ricardo Cardona Acosta (Subdirector General de Administración y Finanzas), es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha;
- d) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número TME-901116-GZ8; y,
- e) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Atletas, número 2, edificio "Pedro Infante" (Interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México.





II. DECLARA LA CORPORACIÓN:

- a) El Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlan- Texcoco, tiene el carácter de Órgano Auxiliar de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, conforme a los dispositivos contenidos en los diversos ordenamientos legales que constituyen su marco jurídico actual y que sirve de base para sus atribuciones, como son: artículos 21°, 123° apartado "b" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 13 fracción XXII, fracción XXVII, del decreto 118, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de fecha 31 de diciembre de 2007, en la que se crea la Agencia de Seguridad Estatal (ase); la cual ha sufrido cambios de denominación social estableciendo que se transfieren los recursos materiales, financieros y humanos los cuales son los siguientes: Decreto 359 de fecha 18 de octubre de 2011, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece en los artículos quinto, sexto y séptimo transitorio que los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia de Seguridad Estatal, serán transferidos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Decreto 361 de fecha 2 de diciembre de 2014, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo quinto transitorio mediante el cual, se crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, el cual establece en los artículos quinto, sexto y séptimo transitorios, que los recursos humanos, materiales y financieros de la secretaria de seguridad ciudadana, serán transferidos a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México; Decreto 244 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 19 fracción II y 21 bis fracción VIII y quinto transitorio, el cual establece que los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, serán transferidos a la Secretaría de Seguridad del Estado de México. En conjunto con lo establecido en el artículo 16 fracción III y 103 segundo párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México; así como lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 11, 12, 14 y 15, del Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México;
- b) Que de acuerdo con la escritura pública número 2,867 de fecha 20 de enero de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, titular de la notaría pública número 18 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, se hace constar que el C. José Luis Guzmán Martínez, es su apoderado legal, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha;
- c) Que su representada cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad y equipo, así como el personal capacitado para proporcionar el servicio requerido;





- d) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número JPI480202UU2;
- e) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en virtud de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria con número de folio 20ND7418350, de fecha 08 de diciembre de 2020;
- f) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con CANAL 22, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Galeana 28, Industrial la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060;

III. Declaran **AMBAS PARTES**:

ÚNICA. - Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

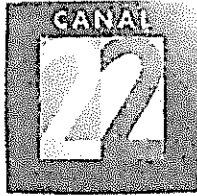
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA CORPORACIÓN se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de CANAL 22, los servicios de seguridad, guarda, custodia y vigilancia para los inmuebles de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como realizar la supervisión del estado en el que se encuentran las instalaciones con la finalidad de que estas no representen un riesgo a los empleados; asimismo, realizará consignas de oficialía de partes y de atención al protocolo sanitario de acceso derivado de la emergencia por el Virus SARS CoV 2 "Covid-19"; servicios que se realizarán bajo las condiciones de entrega, oportunidad, calidad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato, y de conformidad con el ANEXO TÉCNICO, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDA - Los elementos destinados al desempeño de los servicios observarán y cumplirán en todo tiempo las consignas que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.





CONTRATO NUM. 9/1/2021

CUARTA. - CANAL 22 pagará a LA CORPORACIÓN como remuneración por la prestación de los servicios a que alude este contrato, el importe total de \$2'215,147.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), no causa el Impuesto al Valor Agregado, bajo la responsabilidad de la Dirección de Administración de CANAL 22.

CANAL 22 efectuará los pagos correspondientes al servicio objeto de este contrato a mes vencido en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en la propuesta económica de LA CORPORACIÓN, en lo sucesivo ANEXO DOS, mediante transferencia electrónica, previa recepción del servicio, a entera satisfacción de la Dirección de Administración de CANAL 22, dentro de los veinte días posteriores a la presentación y aceptación de los documentos.

En caso contrario, CANAL 22 en un plazo de 3 (tres) días hábiles notificará a EL PROVEEDOR y le devolverá la factura con el objeto de que realice la corrección y reinicie el trámite.

El pago se efectuará de manera electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria de LA CORPORACIÓN, por lo que éste acepta proporcionar los datos bancarios correspondientes. LA CORPORACIÓN también podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera y la participación de los Intermediarios Financieros existentes en la cadena.

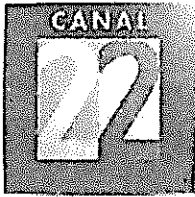
Si CANAL 22 no efectúa el pago correspondiente, a solicitud de LA CORPORACIÓN deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos pagos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA CORPORACIÓN.

En caso de que CANAL 22 haya efectuado el pago a LA CORPORACIÓN, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido

Página 5 de 10





dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

El recibo correspondiente deberá describir los servicios, número de turnos trabajados, precio unitario, el importe total, quincena que está documentando y señalar el número de contrato, debiendo contener los requisitos que se solicita y estar validada por la Dirección de Administración de CANAL 22.

CANAL 22 cubrirá el costo de los servicios contratados por cada turno realmente trabajado.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido LA CORPORACIÓN, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CANAL 22.

QUINTA. - Es facultad exclusiva de LA CORPORACIÓN y de las autoridades competentes, con base en la legislación aplicable, imponer sanciones a sus elementos por las faltas que cometan en el desempeño de los servicios, por lo que CANAL 22 deberá abstenerse de sancionar a los elementos de LA CORPORACIÓN que se le asignen.

SEXTA. - El Mtro. Manuel Piedras Espinosa, Director de Administración de CANAL 22, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar el contrato, recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción; de su devolución o rechazo; de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios; de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; así como de supervisar los servicios, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, fungirá como enlace entre LAS PARTES durante la vigencia del presente instrumento

La supervisión de los servicios profesionales que realice CANAL 22 no libera a LA CORPORACIÓN del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato.





CONTRATO NUM. 9/1/2021

SÉPTIMA. - CANAL 22 se reserva en todo tiempo el derecho de nombrar al personal que considere necesario para supervisar el servicio proporcionado por los elementos de LA CORPORACIÓN.

OCTAVA. - En los casos de negligencia, falta de probidad o ineficiencia en la prestación de los servicios de alguno o algunos de los elementos de LA CORPORACIÓN, CANAL 22 solicitará por escrito el cambio correspondiente a LA CORPORACIÓN, la que se obliga a ordenar inmediatamente la sustitución del o de los elementos sin ninguna responsabilidad para CANAL 22.

NOVENA. - Este contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de LAS PARTES. En su caso, cualquier modificación deberá formularse por escrito y formará parte integrante de este contrato.

DÉCIMA. - Los elementos que se asignen a la prestación de los servicios dependen económicamente y administrativamente de LA CORPORACIÓN y bajo ningún concepto podrán ser considerados empleados o trabajadores de CANAL 22, por lo que éste queda liberado de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter administrativo o laboral con el personal que se le comisione o asigne para la prestación de los servicios.

Si CANAL 22 otorgará al personal asignado a sus servicios alguna prestación o beneficio eventual o permanente, adicional a las retribuciones pactadas en este contrato, dichas prestaciones o beneficios no podrán ser considerados como obligatorios, ni exigibles por parte de los elementos que se asignen a la prestación de los servicios a CANAL 22 o a LA CORPORACIÓN.

UNDÉCIMA Los elementos asignados podrán ser reemplazados libremente por LA CORPORACIÓN de acuerdo con las necesidades de ésta o con motivo de las sanciones que se les impongan, en los términos de la legislación aplicable, así como por los periodos de capacitación y adiestramiento que les correspondan.

DUODÉCIMA. - LA CORPORACIÓN acepta que en caso de que se cometa algún delito en cualquiera de las instalaciones de CANAL 22 (mismas que se especifican en la Cláusula Primera) responderá por la lesiones y daños a las personas y/o sus bienes por conductas de sus elementos; asimismo, asume la responsabilidad de las lesiones y daños que ocasione su

Página 7 de 10





personal en el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados, cuando así lo determine la autoridad competente.

**DÉCIMA
TERCERA.**

CANAL 22 procederá a rescindir sin necesidad de aviso o interpelación judicial o extrajudicial, el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CORPORACIÓN.

Asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

**DÉCIMA
CUARTA. -**

LA CORPORACIÓN será responsable de las llamadas de larga distancia que se realicen durante la noche de lunes a domingo (horas inhábiles), así como de aquellas que se hicieran durante los días de descanso del personal de CANAL 22, salvo prueba en contrario.

**DÉCIMA
QUINTA-**

El día de inicio de labores LA CORPORACIÓN deberá entregar a CANAL 22 una carta responsiva en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que el personal que asigna para el servicio (cuyos nombres anexa a dicha carta en listado adjunto), cumplió con todos los requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento, selección de personal y de capacitación expresando que por dichos motivos se responsabiliza de todos los actos u omisiones que en el desempeño de sus labores lleve a cabo su personal.

**DÉCIMA
SEXTA. -**

LA CORPORACIÓN conviene y acepta que será de su responsabilidad exclusiva la pérdida de bienes propiedad de CANAL 22, siempre y cuando así lo determine la autoridad competente. En este caso, se procederá a instrumentar un acta administrativa para hacer constar la pérdida o extravío del bien, la cual se elaborará con intervención de las personas que las partes designen.

LA CORPORACIÓN siempre y cuando así lo determine la autoridad competente, absorberá la pérdida aludida en el párrafo que antecede, pagando el precio o reponiendo el bien con otro que reúna las mismas características (marca, tipo y cualidades) a satisfacción de CANAL 22, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. En caso





CONTRATO NUM. 9/1/2021

contrario, **CANAL 22** descontará el costo de los bienes del importe mensual del servicio. Los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar descontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del perdido.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas, sin responsabilidad para **CANAL 22**, por tratarse de una empresa paraestatal:

- a) Si **LA CORPORACIÓN** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- b) Por el incumplimiento de **LA CORPORACIÓN** a cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato;
- c) Si **LA CORPORACIÓN** no tiene la capacidad técnica, humana, los conocimientos o la experiencia para la prestación de los servicios objeto de este contrato en los términos en que lo declaró.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato deberá ser tratada por **LAS PARTES** de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Protección de Datos Personales.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

Para lo no convenido en el presente contrato, las partes se someten a lo dispuesto por el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; el Código Federal de Procedimientos Civiles y por la legislación que al efecto resulte aplicable.

VIGÉSIMA.-

En caso de discrepancia entre el contrato, sus anexos y lo contenido en la solicitud de cotización, prevalecerá lo establecido en ésta última.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Federal en la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





CONTRATO NUM. 9/1/2021

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcance legal de las anteriores cláusulas, lo formalizan por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a el 1 de enero de 2021.

FOR "CANAL22"
TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.

LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA
APODERADO GENERAL

FOR "LA CORPORACIÓN"
JEFATURA DE POLICÍA INDUSTRIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO Y/O EL CUERPO DE GUARDIAS DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y
COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO

C. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

MTRO. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ELABORACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN-TEXCOCO Y LA EMPRESA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; ambiente de la mujer Mexiquense"
Tlalnepanitla de Baz, a 30 de diciembre de 2020

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V.

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

La presente contratación tiene como objetivo garantizar la seguridad, protección y vigilancia a instalaciones, personas, bienes muebles, valores, y objetos que se encuentran dentro de los inmuebles que ocupa Televisión Metropolitana, S.A de C.V. así como realizar la supervisión del estado en el que se encuentran las instalaciones con la finalidad de que estas no representen un riesgo a los empleados; asimismo realizará consignas de oficialía de partes y de atención al protocolo sanitario de acceso derivado de la emergencia por el Virus SARS CoV 2 "Covid-19"

II. VIGENCIA

La contratación del servicio será a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

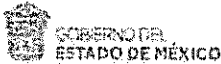
El servicio comprende el seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. localizadas en:

- a) Edificio Pedro Infante, ubicado en calle Atletas No. 2, col. Country Club, C.P. 04210, Ciudad de México;
- b) Cerro del Chiquihuite ubicado en Avenida de la Brecha No. 80, Cima del Cerro del Chiquihuite, Ejido Cuautepec, Delegación Gustavo A. Madero en Ciudad de México,

Así como los bienes muebles, valores y objetos que se encuentran dentro de los mismos;

El servicio se desempeñará durante las 24 horas del día en turnos de 12x12, de las 08:00 a las 20:00 horas y turnos de 24x24, de las 08:00 a las 08:00, durante la vigencia del contrato.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

El servicio para las distintas instalaciones propias y en arrendamiento de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., constará de 5 (cinco) elementos; de los cuales 4 (cuatro) serán Guardias "B" fijos y 1 (un) Guardia "B" de 12 horas los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO DE UBICACIÓN DE INMUEBLES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.		
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	ELEMENTOS POR TURNO 12X12 de las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes	ELEMENTOS POR TURNOS 24X24 de 8:00 a 8:00 horas. de lunes a domingo
1 Edificio "PEDRO INFANTE" ubicado en Atletas No. 2, Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	1 elemento, Guardia "B", ubicado en: Oficialía de partes diurno	03 elementos, Guardia "B", ubicados en distintas áreas de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.; 1 caseta uno de ingreso a las instalaciones. 1 acceso Principal. 1 estacionamiento.
2 CERRO DEL CHIQUIHUIE. Avenida de la Brecha No. 80, Cima del Cerro del Chiquihuite, Ejido Cuauhtepac, Delegación Gustavo A. Madero en Ciudad de México.		1 elemento, Guardia "B" Deberá mantener comunicación diaria con el supervisor del servicio; para lo cual es necesario que cuenten con equipo de telefonía celular para tener comunicación ante cualquier eventualidad las 24 horas los 365 días del año.

Los elementos asignados como Guardias B deberán cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan:

- Conocimientos básicos de computación. (Windows, Word, Excel, Correo electrónico e Internet).
- Deberá contar con el último examen de control de confianza con fecha de expedición no mayor a seis meses y debiendo ser avalado por la corporación de seguridad.
- Deberá presentar constancia de Antecedentes no penales con fecha de expedición no mayor a seis meses.
- Presentar constancia que acredite tener conocimientos de primeros auxilios, combate de incendios y técnicas de evacuación de inmuebles.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE QUUILTLÁN TENOCHTITLÁN

Ped. Galvanum 29, Baza, México, D.F. C.P. 06060, Tel: 561060, E-mail: gse@sepep.gob.mx
Tel: (55) 5089 16 10



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- Presentar constancia que acredite conocimientos en reacción de situaciones de riesgo relacionadas con el sistema eléctrico, válvulas y bombas de agua, combustible, gas, casos de perturbación del orden y de masas, lo anterior con el objetivo de apoyar en cualquier situación de emergencia ocurrida en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
- Presentar constancia que acredite manejo y control de detectores de metal fijos y manuales, toletes, vehículos motrices y equipo de radio y comunicación que garanticen una total y completa intercomunicación en el interior de las instalaciones.
- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la corporación y suscrita por cada uno de los guardias propuestos, donde se mencione que cuenta con conocimiento de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020. Así como presentar la constancia que acredite el curso de Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19.

El Proveedor se obliga a que en ningún caso y por ningún motivo un mismo elemento desempeñe más de 48 horas continuas de servicio.

El Proveedor será el que proporcione el equipo y uniforme necesario a los elementos que se designen para la prestación del servicio, además será exclusivamente propiedad de él y no podrá ser utilizado fuera de las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

El uniforme convencional para uso de todos los elementos deberá constar de los siguientes elementos y accesorios:

- Camisa.
- Pantalón.
- Zapatos chocco o botas.
- Fomitura o fajilla con accesorios.
- Insignias e identificación.
- Chamarra o equivalente.
- Gorra institucional.
- Gabardina o impermeable.
- Cubrebocas.
- Protector facial (Lentes de protección o Careta)
- Guantes.
- Bastón policial PR-24
- 1 Lámpara sorda por inmueble.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE QUATITLAN TENDUCO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- 2 teléfonos celulares con saldo permanente para los encargados del (1) cerro del Chiquihuite y (1) para el personal que se encuentre el Edificio Pedro Infante con la finalidad de que se encuentren en comunicación con el supervisor del servicio asignado en caso de cualquier eventualidad.
- Radios de comunicación: mínimo 4 (1 para la caseta de acceso principal, 1 oficialía de partes, 1 estacionamiento Pedro Infante, 1 para el supervisor del servicio designado por la Dirección de Administración).

Nota: El personal deberá abstenerse de hacer uso de prendas o accesorios que tapen cara o dificulten la visibilidad de su rostro, excepto que por cuestiones de causa de fuerza mayor se requieran estos accesorios para salvaguardar la salud del personal de vigilancia y el personal de Canal 22 con el que interactúan.

El Proveedor deberá integrar a su propuesta su análisis de riesgo de cada una de las instalaciones señaladas en el cuadro de ubicación de inmuebles.

El Proveedor se obliga a reparar por su cuenta, cualquier daño o deterioro que sufra Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en sus instalaciones o bienes por causas imputables a su personal, como consecuencia de alguna deficiencia en la prestación de los servicios objeto de este contrato, por negligencia, descuido, impericia o dolo del personal asignado para tal fin.

El Proveedor a través de sus autoridades competentes y con base a la legislación aplicable deberá tener la facultad exclusiva para imponer sanciones a sus miembros por faltas que consten en el desempeño del servicio o con motivo de éste, por lo que el personal de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. se limitará a reportar a la corporación cualquier tipo de incidencia y se abstendrá de sancionar al personal asignado para el desempeño del servicio.

El Proveedor deberá corregir y supervisar que no haya vicios y conductas en sus elementos que pudieran vulnerar la seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, personas, bienes muebles, valores, y objetos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. por lo que será su responsabilidad informar a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio y de ser necesario a solicitud del administrador del contrato realizar los cambios del personal que incurra en actos contrarios a la legislación que los rige o a las consignas que se le hagan de su conocimiento para la prestación del servicio en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., evitando que se relaje la disciplina y que el personal deje de realizar sus actividades para ocuparse en otras, por lo que estará obligado a retirar al personal que no cumpla las consignas generales y particulares debiendo sustituirlo en un término no mayor a 24 horas. Es preciso señalar que los cambios a realizar deberán ser notificados previamente a la persona que la Dirección

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO

Prof. Bahamonde 29, Torre Industrial B, Zona C.P. 51080, Toluca, Estado de México.
Tel: (55) 00891610.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"
de Administración haya asignado para la supervisión del servicio, los cuales no deberán afectar
las actividades cotidianas que se desempeñan.

IV. ALCANCES

SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES, PERSONAS, BIENES MUEBLES, VALORES Y OBJETOS

- El Proveedor se obliga a proporcionar el servicio de seguridad, protección y vigilancia de los inmuebles que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. tiene en propiedad o en arrendamiento en los turnos y con el número de elementos que está determinado en el cuadro de ubicación de inmuebles del presente Anexo Técnico.
- El Proveedor tomará las provisiones necesarias para proporcionar con toda oportunidad el servicio contratado, aún en caso de ausencia del personal asignado, por caso fortuito o fuerza mayor, para esto deberá notificar a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio en un término no mayor a 30 minutos acerca de las medidas y acciones necesarias que implementará para no dejar de proporcionar el servicio; de no hacerlo, se hará acreedor a la pena convencional aplicable y además será responsable directo de los posibles daños que ocurran en las instalaciones de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. relacionados con la falta de elementos de seguridad.

V. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El servicio garantizará la seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones, personas, bienes muebles, valores, y objetos, que se encuentran dentro de las instalaciones y en especial la integridad física de los empleados y personas que asisten a las mismas, conforme a las siguientes:

CONSIGNAS GENERALES

El personal de vigilancia deberá realizar las siguientes actividades, que se señalan de forma enunciativa mas no limitativa, de acuerdo con las necesidades de Televisión Metropolitana S.A de C.V.

- Presentarse de manera puntual a su turno debidamente aseado, uniformado, portando su equipo y credencial expedida por la corporación en lugar visible para desempeñar sus funciones, en tanto sea necesario deberá portar cubrebocas, equipo de protección facial y guantes.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE QUANTILÁN-TECÓCOC



EDOA/EX

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Moxiquense"

- Adoptar el control administrativo que disponga Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y colaborar con las medidas de racionalización de los recursos, esto es, con acciones como el apagado de iluminación en zonas en que no se esté laborando, cierre de llaves de agua en los baños y el evitar el uso de teléfonos por parte de personas no autorizadas, así como verificar que se utilice el servicio telefónico sólo para el desempeño de las funciones propias del servicio, notificando a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio de cualquier abuso en su utilización para que se tomen las medidas pertinentes.
- Realizar el protocolo sanitario para el acceso de las personas a las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. conforme a las siguientes especificaciones:
 1. Supervisar que todo el personal desinfecte su calzado en el tapete colocado en la puerta de acceso a las instalaciones,
 2. El personal de vigilancia tomará la temperatura a quien pretenda ingresar, informado el resultado que marque el termómetro; comunicándolo también al personal que aplique el "Cuestionario de Detección de Síntomas y Contactos en la Comunidad",
 3. Supervisar que todo el personal realice su registro de asistencia en la bitácora de acceso,
 4. Indicar y supervisar que todo el personal realice el lavado de las manos en el baño de visitas,
 5. Indicar y supervisar que todo el personal se aplique gel antibacterial en las manos, mismo que se encuentra a disposición en el módulo de oficina de partes,
 6. Realizar el "Cuestionario de Detección de Síntomas y Contactos en la Comunidad".
 7. Cuando alguna persona que pretenda ingresar a las instalaciones de la Televisora no cumpla con alguno de los requerimientos señalados antes mencionados, el personal de vigilancia deberá restringir el acceso e informar de inmediato a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio y registrar el incumplimiento identificado en el "Formato de Incidencias".
 8. Supervisar que no se realicen aglomeraciones en el filtro sanitario, por lo anterior solo podrán estar un máximo de 4 personas en el área de acceso principal, realizando el protocolo de acceso a las instalaciones; en caso de que exista mayor afluencia, se deberá verificar que las personas realicen una fila al exterior de la puerta de acceso, respetando los señalamientos colocados en el piso en la zona de acceso y guardando en todo tiempo la sana distancia.
 9. Estar atento a que el "Cuestionario de Detección de Síntomas y Contactos en la Comunidad" sea respondido por **TODO AQUEL QUE PRETENDA INGRESAR A LAS INSTALACIONES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA**; las personas que asistan de manera recurrente deberán responderlo todos los días que acudan a la Televisora.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUATRILÁN TEXCOCO

En: Calle número 28, Edificio Industrial, Zona I.P. 54060, Matamoros de los Baños, Estado de México.
Tel: 55190991610



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

10. La toma de temperatura con el termómetro asignado se deberá efectuar de la siguiente manera: Se deberá dirigir el termómetro a la frente o cuello procurando que la distancia de medición sea de 5 a 10 centímetros aproximadamente, de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral", la temperatura máxima permitida para ingresar al centro de trabajo es de 37.5°C, por lo que en caso de presentar una temperatura mayor a la señalada, el personal de vigilancia deberá restringir el acceso, informar de manera inmediata a los supervisores del servicio y registrar lo sucedido en el "Formato de Incidencias".
 11. Verificar que toda persona que salga de las instalaciones (así sea al estacionamiento), al reingresar deberá desinfectar su calzado, permitir la toma de temperatura, lavarse las manos y aplicarse gel antibacterial.
 12. En caso de detectar que un grupo de personas se concentran en el exterior(estacionamiento), deberá invitarlos a que utilicen las medidas sanitarias (cubrebocas) y mantengan la sana distancia.
 13. Al retirarse las personas de las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. deberá indicar que registren su salida en la bitácora correspondiente, realizar la toma de temperatura y aplicar gel antibacaterial en sus manos.
- Apoyar en la verificación de equipos y accesorios propiedad de Televisión Metropolitana S.A de C.V., tanto los que saldrán de las instalaciones, así como los que ingresen, informando a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio de manera inmediata.
 - Conocer los nombres y cargos de los funcionarios o responsables de las áreas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., contando con un directorio actualizado del personal administrativo que le será proporcionado para tal efecto.
 - Conocer las consignas específicas del puesto a que esté comisionado cada elemento, de no conocerlas lo reportará a su jefe inmediato, quien deberá informarle a detalle su responsabilidad y llevar a cabo la capacitación de manera pronta, para que realice en condiciones óptimas su trabajo durante el desarrollo del servicio.
 - No deberá distraer su atención durante el servicio con radios, televisores, celulares, libros, revistas, periódicos, etc. y pláticas prolongadas; tampoco deberá dormir en el desempeño de su servicio.
 - Tendrá prohibido sustraer, utilizar o difundir información relacionada con el personal, las instalaciones, vehículos, equipo de oficina, equipo de videograbado, equipo eléctrico y electrónico a personas no autorizadas por Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE DE CULHUOTLÁN TEXCOCO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuaca; emblema de la mujer Mexiquense"

- No podrá permanecer en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., o en los puestos de vigilancia que se les hayan asignado a sus compañeros fuera su turno de servicio.
- Informará de inmediato a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio sobre la presencia en las instalaciones de algún funcionario judicial, previamente identificado con credencial oficial, que pretenda practicar cualquier diligencia o actuación legal. Una vez que la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio lo autorice, se le indicarán las acciones a seguir.
- Sólo se permitirá el ingreso a las instalaciones de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., al personal que de manera extraordinaria acudan a sus lugares de trabajo en días y horas inhábiles, con la autorización expresa de la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.
- Sólo se permitirá el ingreso de grupos que pretendan realizar recorridos en las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., con previo registro establecido para tal efecto, el cual será cotejado con el oficio de autorización de visita, que deberá ser presentado por el área que realice la invitación previa autorización de la Dirección de Administración quien que deberá informar al encargado de turno del servicio de vigilancia acerca del acceso.

CONSIGNAS DE OFICIALÍA DE PARTES.

El personal se requiere en un horario de 12 horas y realizará las siguientes consignas:

- I. Recibir, registrar, clasificar, distribuir, enviar, entregar y controlar toda la correspondencia de entrada y salida de la Entidad, a los destinatarios a que esté dirigida y llevar un registro electrónico de actividades, personal vulnerable y de los Cuestionarios de Detección de Síntomas y Contactos en la Comunidad.
- II. Se requiere una persona que cubra un turno de 12 X 12 horas de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
- III. Que cuente con las siguientes habilidades y destrezas:
 - El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el elemento requerido cuenta con las siguientes características para el desempeño de sus labores:
 - Capacidad de organización de actividades y tareas.
 - Facilidad de expresión oral en forma clara y precisa.
 - Habilidad para tratar con el público en general.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTILÁN TEXCOCO



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- Velocidad en tareas de captura de información.
- Capacidad para emitir permanentemente reportes de las tareas a su cargo.
- Revisar para su recepción y trámite de entrega la correspondencia de ingreso y salida de la Entidad.
- Devolver la correspondencia que no cumpla con la normativa interna para su recepción.
- Recibir para su trámite la correspondencia que reúna las condiciones para su entrega.
- Registrar la correspondencia en el sistema de control informático establecido.
- Clasificar, organizar, custodiar la correspondencia en los lugares asignados para su estancia, en tanto se entrega al destinatario.
- Mantener la seguridad y privacidad de los documentos.
- Coordinar con las Unidades receptoras de correspondencia la entrega de la documentación.
- Mantener organizado el archivo de acuses de recibo y su puesto de trabajo para identificar rápidamente donde se encuentran los documentos.
- Entregar a los mensajeros en forma organizada la correspondencia de salida de la entidad para su entrega a los destinatarios.
- Emitir los reportes diarios de estatus de la correspondencia.
- Atender las tareas e instrucciones que le sean encomendadas por la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.

IV. Asimismo, el servicio tendrá las siguientes obligaciones:

- Dar aviso oportuno a las áreas competentes de los asuntos de notificaciones oficiales externas, como son: SHCP, SEP, IMSS, INFONAVIT, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Superior de Justicia, FGR o PGJ, etc.
- Informar a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio con oportunidad los incidentes que pudieran poner en riesgo la información que se opera y el desarrollo de sus tareas.
- Reportar en forma inmediata el posible extravío, sustracción, destrucción o daños de la correspondencia, la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del contrato quien determinará, según el caso, la instrumentación de los procesos que a su juicio resulten procedentes.
- Respetar los principios de privacidad y confidencialidad en el manejo de la información que opere.
- Atender con diligencia las instrucciones que se le indiquen para el desarrollo de sus tareas.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO



2020, "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

- En el desarrollo de sus actividades deberá observar los preceptos contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales vigente, así como los lineamientos, guías, formatos e instructivos emitidos por la entidad para el manejo y operación de la correspondencia.

CONSIGNAS DE ACCESO PRINCIPAL

- El personal de vigilancia no deberá separarse de su lugar cuando el personal de oficina ingrese a laborar, debiendo verificar que el mismo exhiba la credencial institucional correspondiente, así como en el caso de proveedores habituales también deberán portar la credencial emitida por la empresa a la que pertenecen, revisando invariablemente portafolios, mochilas, maletas o bultos que éstos porten debiendo realizar a todo el personal que pretenda ingresar a las instalaciones, el protocolo sanitario para el acceso a las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. así como el "Cuestionario de Detección de Síntomas y Contactos en la Comunidad".
- Llevará a cabo el control de visitantes, los cuales para el caso de control en libreta asentarán sus datos o los indicarán para el caso de control electrónico que para estos efectos haya instalado la televisora, datos que deberán ser corroborados por el personal de vigilancia con la identificación vigente con fotografía que obtenga de los mismos, debiendo previo al registro verificar vía telefónica con el área correspondiente la autorización para el ingreso; en el caso de acceso, recibirá la identificación y proporcionará a cambio un gafete de visitante, revisando portafolios, mochilas, maletas o bultos que éstos porten;
- Toda persona externa que pretenda o requiera ingresar a las instalaciones de la Televisora, deberá contar con la autorización de la persona a la que visita; hasta en tanto no se tenga la autorización, no se le permitirá el ingreso, también deberá orientar al visitante para llegar al área donde se encuentra la persona que desea visitar; en los casos que el visitante traiga objetos (equipo eléctrico, electrónico o diverso, material, etc.), éstos también deberán ser registrados.
- Registrará la entrada y salida de todo tipo de bienes muebles, cosas u objetos, solicitando cuando se trate de salida los respectivos pases debidamente autorizados por el servidor público facultado y verificando que corresponda a los registrados al entrar, sólo podrá autorizar la salida de materiales o equipo el titular del área involucrada, utilizando el formato de control interno (solicitud de salida).
- Evitará el acceso a personas que distraigan de sus labores al personal de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. tales como vendedores ambulantes, mendigos, lustradores de calzados, etc., salvo que medie autorización expresa del titular de la Dirección de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE QUATIPILÁN TEXCOCO

P.O. Box 2089 91110, Toluca, México, C.P. 51060, Toluca, Estado de México
Tel: (55) 2089 1510



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

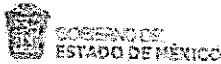
Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.

- Vigilará que la salida de las personas se realice por la puerta indicada, revisando portafolios, mochilas, maletas o bultos que éstas porten, evitando en cualquier momento que las salidas de emergencia sean utilizadas por cualquier persona como salidas generales; salvo que el Director de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del contrato así lo requiera.
- Prohibirá el acceso a toda persona cuyo comportamiento haga suponer que se encuentra en estado inconveniente o bajo el influjo de una droga o alcohol; solicitando, de ser el caso, apoyo de autoridad local para los efectos legales procedentes.
- Realizará en todo momento una revisión sistemática de la basura antes de su salida para evitar la sustracción de bienes sin la autorización correspondiente.
- Revisará en la entrada y la salida, las pertenencias del personal de limpieza, así como de los prestadores de servicios externos que realicen alguna actividad dentro de las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., en días hábiles o inhábiles verificará que realicen su control de asistencia; de forma similar deberá hacerlo con el personal de vigilancia al término del cambio de cada turno.
- Informará a su jefe inmediato sobre cualquier irregularidad que se presente, así como a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.
- Instrumentará al término de cada turno el parte de novedades mismo que deberá ser entregado Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio, así mismo enterará de los acontecimientos a su relevo.

CONSIGNAS DE VIGILANCIA AL PARQUE VEHICULAR

- El personal de vigilancia registrará las entradas y salidas de vehículos propiedad de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., o de los que se tienen en arrendamiento, así como el estado de la carrocería, y en caso que observe que trae golpes deberá registrarlos en el parte de novedades y dar aviso de inmediato Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio, mediante el envío de un Parte Informativo Electrónico que contenga toda la información necesaria, como fecha, hora, vehículo,

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTILAN TENOCCO



EDDOA/EX

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"
 placas, conductor y los hechos que, en su caso, narre este último, debiendo adjuntar
 la fotografía correspondiente que quede como constancia para que Televisión
 Metropolitana, S.A. de C.V., pueda deslindar responsabilidades.

- Tendrán la custodia de las llaves de los vehículos oficiales, y hará su entrega al personal de las diversas áreas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. que cuenten con la autorización correspondiente y se lleve a cabo el registro en la bitácora de control de llaves de vehículos oficiales.
- Verificará que el acceso al estacionamiento sea exclusivamente para los vehículos oficiales y para los funcionarios que estén debidamente autorizados, vigilando que la ubicación de los vehículos se realice en los lugares que se tienen establecidos.
- Vigilará que no se obstruyan los lugares de acceso a los inmuebles de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y auxiliará en la entrada y la salida de los vehículos con el equipo de señalización adecuado y mantendrá cerrado el acceso al estacionamiento cuando no haya entrada ni salida de vehículos.
- Vigilará los vehículos no oficiales y llevará un formato para el control diario de los mismos, para deslindar cualquier responsabilidad que pudiera ocurrir por daños dentro de las instalaciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., informará de manera inmediata a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio, de los vehículos que permanecen en el estacionamiento del Edificio Pedro Infante, sin la autorización del Director de administración.
- Realizará en el formato correspondiente a las permocitas de los vehículos oficiales de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
- El personal de vigilancia será el encargado de la revisión, supervisión y registro de las entradas y salidas del parque vehicular de servicio oficial de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., y recabará diariamente la información correspondiente al kilometraje, niveles de combustible, lugar y motivo de la comisión y el nombre del usuario, para el llenado de los formatos de Tiempos y Movimientos del Parque Vehicular, debiendo entregarla mensualmente o cuando se lo requiera la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.
- Informará de manera inmediata cualquier irregularidad que se presente, así como a la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
 CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
 CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE QUAUTILÁN TEXCOCO

Protección N.º 28 Fracción Integral a Letra C.P. 5000, Tlalpan, México, D.F. Estado de México.
 Tel. (55) 30891610



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

COSIGNAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES

- El personal de vigilancia realizará un recorrido de manera física matutino y otro recorrido nocturno en todas las áreas de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., con el objeto de detectar cualquier irregularidad y llevará a cabo un monitoreo vía cámaras de videovigilancia de manera permanente durante cada hora, reportando de manera inmediata a Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio cualquier anomalía detectada.
- Verificará en los recorridos nocturnos, en la medida de lo posible que al término de las jornadas de trabajo no se encuentren encendidos aparatos eléctricos, tales como cafeteras, radios, ventiladores, etc.
- Vigilará que las puertas de los despachos u oficinas se encuentren debidamente cerradas, de lo contrario informará al titular de la Dirección de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. y, o a la persona asignada por la misma para la supervisión del servicio.

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

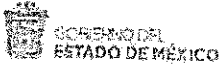
El Director de Administración de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. será el responsable de la administración del contrato y designará a un supervisor del servicio quien en todo momento verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a las consignas establecidas y quienes podrán dar al prestador del servicio las indicaciones o instrucciones que considere pertinentes para el adecuado desarrollo de las actividades que se detallan ya sea de forma verbal o por escrito.

VI. CONDICIONES DE PAGO

El pago correspondiente al servicio objeto del contrato, se efectuará a mes vencido, mediante transferencia electrónica, previa recepción del servicio, a entera satisfacción de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. expresada a través del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria del LICITANTE adjudicado, aceptando proporcionar los datos bancarios correspondientes.

- a) Factura Original del periodo correspondiente a la mensualidad vencida a pagar. Si la factura para pago presentara errores o deficiencias, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. dentro

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTILÁN TEXCOCO





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"
de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, le indicará por escrito al Proveedor los errores o deficiencias a corregir. El periodo que transcurra a partir de esta notificación y hasta que se presenten las facturas debidamente corregidas, no se computará para efecto del plazo de veinte días a que se refiere el párrafo que antecede.

- b) Control de asistencia diaria de los elementos asignados para la prestación de los servicios, por parte del Proveedor. Dichos documentos serán validados por el supervisor del servicio y el titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. mensualmente con el fin de determinar los turnos efectivamente laborados y aceptar la factura correspondiente.

VII. PENAS CONVENCIONALES

El proveedor tendrá la responsabilidad de garantizar los relevos del personal, motivo por el cual en caso de que algún elemento no se presente dentro de la tolerancia de 30 minutos posteriores a su horario de inicio de turno, se tomará como inasistencia por lo tanto se descontará el pago del día correspondiente a dicho elemento; sin embargo el proveedor se compromete a reemplazar en un término no mayor a sesenta minutos la ausencia, para lo cual en caso de no lograr el remplazo en el tiempo estipulado se tomará como otra falta. Pudiéndose acumular por cada hora hasta 5 faltas en un solo día.

Atentamente


Lic. José Luis Guzmán Martínez
Apoderado Legal del C.G.S.I.B.C.V.C.T. 



2020. "Año de Laura Méndez de Cuance; emblema de la mujer Mexiquense"
Tlanepantla de Baz, a 30 de diciembre de 2020

ANEXO ECONÓMICO (2)

Aspectos económicos.

- No se otorgará ningún tipo de anticipo.
- Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el "Contrato", conforme al artículo 44 de la "LAASSP".
- Los pagos que se generen con motivo de la contratación objeto del servicio se efectuarán de manera mensual a mes vencido, una vez acreditado que los "Servicios", se hayan prestado a entera satisfacción de "Canal 22", a través de la supervisión, verificación y validación por parte de la Dirección de Administración y las personas que se designen para este fin.

PROPUESTA ECONÓMICA						
SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V.						
CUERPO DE GUARDIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO						30 DE DICIEMBRE 2020
PROLONGACION GALEANA 28 COL. INDUSTRIAL LA LOMA MUNICIPIO DE TLANEPANTLA DE BAZ C.P. 54060 TEL.5562863609						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CA NT.	MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	IMPORTE SUB TOTAL
1.1	Guardia "B" TURNO 12X12 de las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes	1	12	\$659.27	\$19,778.10	\$ 237,337.20
1.2	Guardia "B" TURNO 24X24 de 8:00 a 8:00 horas. de lunes a domingo	4		\$1,373.48	\$164,817.50	\$1,977,810.00
TOTAL						\$2,215,147.20

Lic. José Luis Guzmán Martínez
Apoderado Legal del C.G.S.I.B.C.V.C.T.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MEXICO
CUERPOS DE SEGURIDAD AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO
CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado Anexos del procedimiento de contratación del Anuncio

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
2211334	Servicios de seguridad, Guarda, Custodia y Vigilancia para los Inmuebles	9/1/2021

Datos relevantes

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
TVMETRO-Dirección de Administración #048MHL001	Division	Eduardo Francisco Miranda Sandoval

Código del Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
2432807	Servicios de seguridad, Guarda, Custodia y Vigilancia para los Inmuebles de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	Servicios de seguridad, Guarda, Custodia y Vigilancia para los Inmuebles de Televisión Metropolitana S.A. de C.V.

Tipo de Fecha de Finalización/Entrega
Fijo

Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
01/01/2021 12:00 a. m.	31/12/2021 11:59 p. m.	Activo

Importe total sin IVA	Ocultar Valor Previsto al Proveedor Principal	Moneda
2,215,147.2	No	MXN

Especificar el Importe por	Gestionar el Documento Maestro
Sí	No

Proveedor o Contratista
-JEFATURA DE POLICIA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O CUERPO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLAN - TEXCOCO

No Aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sección		Clave de contrato
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Clave de contrato definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al contrato u orden de pedido	9/1/2021

Sección		Código del Procedimiento
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Número del Procedimiento (Expediente)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	EPO-048MHL001-N12-2021

Sección		Dato obligatorio cuando el estatus del contrato es TERMINADO
Descripción		
Si por razones imputables al proveedor/contratista modifica el estado del contrato a TERMINADO, indique el supuesto por el cual termina el CONTRATO:		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Indique el supuesto por el cual termina el Contrato:	Sólo aplica cuando se requiere modificar el estatus del contrato a TERMINADO por causas imputables al proveedor / contratista. Considerando lo dispuesto en los artículos 114 fracción I de la RLAAASP y el 272 fracción I de la RLOPSRM.	

Sección		Datos del proveedor o contratista adjudicado
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Estratificación del proveedor o contratista	Indique si la Empresa se trata de una micro, pequeña, mediana o no MIPYME	No MIPYME

Sección		Datos Solicitados por el INAI
Descripción		
En esta sección se muestran los datos que son solicitados por el INAI		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Fecha de celebración del contrato	Fecha de celebración del contrato. (requerido por IFAI)	
Monto total del contrato con IVA integrado en Moneda Nacional	Indique el monto total del contrato en Moneda Nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	2.215.147,2

Sección	Datos Solicitados por la SHCP
Descripción	Sección para Programas y Proyectos de Inversión (PPI) Número telefónico para atención a dudas relacionadas a los PPIS: 36882388

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Clave de cartera	Se denomina clave de Cartera a la clave de registro que la Unidad de Inversiones de la SHCP otorga a los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) tal y como lo establece el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Es única y específica para cada PPI. La clave de Cartera se compone de 11 caracteres alfanuméricos, sin espacios ni guiones. Por ejemplo: 1216B000201. Para mayor información ingrese a: http://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/cartera-publica-de-inversion-16287	
Oficio de Liberación del Registro de la Clave de Cartera	Oficio obtenido por la UR al concluir su registro y obtenido el número de Clave de Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, necesario para disponer de los recursos económicos.	

Sección	Contrato plurianual	
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Es plurianual?	Capture si el contrato es plurianual.	No
No. de meses involucrados	Capture el No. de meses involucrados en el contrato plurianual.	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Importe sin IVA del ejercicio 1	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA de los ejercicios 5 y posteriores	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el monto sin IVA del resto de los ejercicios y desglose el monto de cada año en el siguiente parámetro	
Detalle el importe sin IVA de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00 Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Importe con IVA integrado del ejercicio 1	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 2	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 3	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 4	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado de los ejercicios 5 y posteriores	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el monto con IVA integrado del resto de los ejercicios y	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	desglose el monto de cada año en el siguiente parámetro	
Detalle el importe con IVA integrado de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00 Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Oficio de autorización emitido por la SHCP autorizando la plurianualidad	Archivo que contiene el escrito de autorización de la plurianualidad emitido por la Unidad responsable de la SHCP	
Folio de registro de la plurianualidad	Folio de registro de plurianualidad ante la SHCP	

Sección		Convenio modificatorio
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Convenio modificatorio	Indique si existen uno o varios convenios modificatorios	No
Monto original del contrato	Capture el monto original del contrato que dio origen al convenio modificatorio, sólo aplica cuando hay modificación al monto original del contrato	
Convenios modificatorios	Indique el número total de convenios modificatorios derivados del contrato	
Convenios modificatorios por monto o cantidad	Indique el número de convenios modificatorios sólo por monto o cantidad	
Convenios modificatorios por plazo	Indique el número de convenios modificatorios sólo por plazo	
Convenios modificatorios por monto y plazo	Indique el número de convenios modificatorios por monto y plazo	
Convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	Indique el número de convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	
Detalles de los convenios modificatorios del contrato	Para cada convenio modificatorio indique lo siguiente: - Número de identificación del convenio - Fecha de inicio y fecha de conclusión del convenio	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	cantidad del convenio (sin incluir el impuesto al valor agregado) - Objeto del convenio (incluyendo las modificaciones realizadas)	
Importe sin IVA del convenio modificadorio 1	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificadorio 1 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificadorio 1 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificadorio	
Importe sin IVA del convenio modificadorio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificadorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificadorio 2 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificadorio	
Importe sin IVA del convenio modificadorio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificadorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificadorio 3 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificadorio	
Importe sin IVA del convenio modificadorio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificadorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificadorio 4 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificadorio	
Importe sumado sin IVA de los convenios modificadorios 5 y posteriores	Si su contrato tiene más de 4 convenios modificadorios, en este parámetro incluya el importe del convenio modificadorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	<p>convenios, sin considerar el IVA. (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)</p>	
<p>Clave de convenio(s) modificadorio(s) definido(s) por la Dependencia</p>	<p>Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificadorio</p>	
<p>Importe con IVA integrado del convenio modificadorio 1</p>	<p>Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificadorio 1 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)</p>	
<p>Importe con IVA integrado del convenio modificadorio 2</p>	<p>Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificadorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)</p>	
<p>Importe con IVA integrado del convenio modificadorio 3</p>	<p>Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificadorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)</p>	
<p>Importe con IVA integrado del convenio modificadorio 4</p>	<p>Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificadorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)</p>	
<p>Importe sumado con IVA integrado de los convenios modificadorios 5 y posteriores</p>	<p>Si su contrato tiene más de 4 convenios modificadorios, en este parámetro incluya el importe con IVA integrado del convenio modificadorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores convenios, considerando el IVA. (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)</p>	
<p>Convenio(s) modificadorio(s)</p>	<p>Archivo que contiene el o los convenios modificadorios. En caso de más de un convenio, adjunte en un archivo comprimido todos los convenios modificadorios relacionados al contrato .</p>	

Sección	Contrato marco	
Descripción	<p>Los Contratos Marco son una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios</p> <p>Para mayor información de los contratos marco de la APF ingresa a: https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/contratos-marco-202938 Si tienes dudas favor de enviarlas a: contratos_marco@hacienda.gob.mx</p>	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Identificación del Contrato Marco	Seleccione el Contrato Marco	No se utilizó el Contrato Marco

Sección	Contratación consolidada	
Descripción	<p>Es una estrategia de contratación pública que tiene como propósito obtener las mejores condiciones para el Estado, partiendo de la agregación de la demanda de los bienes y servicios que requiere, permite obtener economías de escala y ser más eficiente en el ejercicio del gasto público.</p> <p>El Gobierno Federal cuenta con las contrataciones consolidadas para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la obtención de la prestación de servicios, mediante las cuales varias Dependencias y Entidades se agrupan para realizar dichas contrataciones respecto de bienes, arrendamientos y servicios que requieran de manera estandarizada.</p> <p>Para mayor información de las contrataciones consolidadas ingresa a: http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/contrataciones-publicas-que-garanticen-las-mejores-condiciones-para-el-estado Si tienes dudas favor de enviarlas a: consolidaciones@funcionpublica.gob.mx</p>	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Este contrato deriva de una contratación consolidada?	Indique si el contrato deriva de una contratación consolidada.	No
Número del procedimiento	Capture el número del procedimiento del cual se deriva el presente contrato ej, LA-027PRU001-N1-2011	

Sección	Fuente de financiamiento.	
Descripción	Las UCs de las entidades federativas y sus municipios que reciben recursos federales, deberán capturar este dato de forma obligatoria. El listado de programas federales puede ser descargado en la siguiente dirección: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/listado_programas_federales.xlsx Para aclaración de dudas relacionadas a los programas federales, favor de enviarlas al siguiente correo electrónico: compranetestados@funcionpublica.gob.mx	
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Ramo	Se refiere a los ramos señalados en el PEF.	
Clave del Programa	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Capture la clave del programa de acuerdo al catálogo de programas.	
Aportación Federal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Estatal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Municipal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Generación Interna de Caja	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación de Beneficiarios	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Sección	Documento del Contrato y Anexos	
Descripción	En esta sección se encuentra el documento del Contrato y sus Anexos. Estos documentos deberán estar digitalizados en formato PDF y se publican el día en que se formalizan. Es necesario verificar que los documentos vengán firmados. En caso de contar con el contrato y sus anexos en un solo documento, es suficiente con adjuntar el documento en el apartado Contrato	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Contrato formalizado	Adjunte el archivo que contiene el contrato en formato PDF	Guarda, Custodia y Vigilancia.pdf
Contrato versión pública	Opcional) Adjunte el archivo que contiene el contrato versión pública (archivo testado) en formato PDF.	
Anexo(s) del Contrato	Adjunte un archivo que contenga todos los anexos del contrato	

Sección	Documento que avale el compromiso en SICOP o en el sistema equivalente.	
Descripción	En esta sección se encuentra el documento que avala el compromiso de pago de la contratación a través del sistema SICOP o de no contar con éste, mediante el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema. Si el compromiso se realiza en parcialidades, modificar el archivo para que en uno solo se cuente con el total de documentos que avalen las parcialidades.	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Compromiso en SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto equivalente.	Adjunte el archivo PDF o ZIP donde se identifique el compromiso de presupuesto en el sistema SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema.	Guarda, Custodia y Vigilancia.pdf

Sección	Acreditamiento de personalidad (OBLIGATORIO)	
Descripción	Aun cuando el parámetro no se encuentra marcado como obligatorio, es necesaria la incorporación del documento solicitado para aquellos contratos reportados a partir del 1 de diciembre de 2018. Evite que sea clasificado como incidencia.	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Acta constitutiva / acta de	Archivo que contiene:	DECRETO 244.pdf

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
nacimiento de la persona adjudicada	Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva	

Sección		Datos del administrador del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Nombre Administrador del contrato	Nombre Administrador del contrato	Manuel Piedras Espinosa
Cargo/Puesto del administrador del contrato	Cargo/Puesto del administrador del contrato	Director de Administración
Correo electrónico institucional del administrador del contrato	Correo electrónico institucional del administrador del contrato	manuel.piedras@canal22.org.mx
Teléfono institucional del administrador del contrato	Teléfono institucional del administrador del contrato	55 5544 9022

Sección		Datos del supervisor del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Se asignó supervisor del contrato además del administrador (técnico, administrativo, etc.)?	Indicar si se asignó un supervisor del contrato (técnico, administrativo, etc.)	No
Nombre del supervisor del contrato	Nombre supervisor del contrato	
Cargo/Puesto del supervisor del contrato	Cargo/Puesto del supervisor del contrato	
Correo institucional del supervisor del contrato	Correo institucional del supervisor del contrato	
Teléfono institucional del supervisor del contrato	Teléfono institucional del supervisor del contrato	

Sección		Condiciones contractuales adicionales
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Forma de pago	Descripción de la forma de pago del contrato, número de parcialidades, plazos, etc.	Pago en transferencia bancaria, Canal 22 realizará el pago en 22 parcialidades contra la prestación de los servicios devengados y ejecutados al 100% (cien por ciento), y contra entrega de cada uno de los reportes de actividades de los servicios prestados.
Tipo de cambio máximo	Cuando la moneda del contrato es diferente a MXN indicar tipo de cambio máximo pagadero a considerar en su contratación Si la moneda es MXN indicar \$1.00 (Un peso mexicano 00/100)	1

Sección		Garantía de cumplimiento
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Solicitó garantía de cumplimiento	Indique si solicitó garantía de cumplimiento	No
Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato	Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento cuando ésta fue solicitada	

LISTA DE PRECIOS

Especificar el Importe por Partida/Concepto de Obra	Sí
Efectivo desde	08/01/2021 12:00 a. m.
Precio Total	2,215,147.2
Moneda	PESO MEXICANO

Título de la Sección	1. Partida
Importe Total sin IVA (Partidas/Concepto de Obra)	2,215,147.2

	Referencia de la partida	Descripción de la partida	Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad /Precio Base	Precio Unitario/ Descuento	Importe Total sin IVA (Partidas/Concepto de Obra)
1.1		Servicios de seguridad, Guarda, Custodia y Vigilancia para los Inmuebles de Televisión		Servicio	1	2,215,147.2	2,215,147.2

El Informe se ejecuta desde:Lista de Contratos, En:05/05/2021 07:46 p. m.

Referencia de la partida	Descripción de la partida	Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad /Precio Base	Precio Unitario/Descuento	Importe Total sin IVA (Partidas/Concepto de Obra)
	de C.V.					

LISTA DE PRECIOS - VERSIONES

Versión de la propuesta que contiene el listado de Partidas/Concepto de Obra	Estado de la propuesta que contiene la lista de precios unitarios	Fecha en que se realiza la aprobación de la lista de precios unitarios	Comentarios
2 - Propuesta que contiene el listado de precios unitarios aprobados	Aprobada	05/05/2021 07:15:51 p. m. Por: Miranda Sandoval Eduardo Francisco	
1	Aprobada	08/01/2021 05:17:49 p. m. Por: Miranda Sandoval Eduardo Francisco	La lista de precios unitarios fue aprobada por el usuario durante la activación del Contrato.



Autorización de pago

RICARDO GARDONA

No.: SP-21-00625

SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. Autorización: SP-21-00625

Presente:

Sírvase efectuar pago a favor de: Jefatura de Policía Industrial del Edo. México y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuatitlan – Texcoco

Por un importe de: \$184,595.60 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)

Por el pago que se indica en la Solicitud de Pago número SP-21-00625

Recibida con fecha: viernes, 14 de mayo de 2021

Descripción	Importe	No. evento
"VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO PEDRO INFANTE, BODEGA	184,595.60	EV1-21-000717
Total:	184,595.60	

Cheque/Transferencia				Beneficiario	Importe
Número	Fecha	Cuenta	No. de póliza	Jefatura de Policía Industrial del Edo. México y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuatitlan – Texcoco	
				Total:	184,595.60

Proceso:

Número:

Ticket:

Folio:

Procesada:

No. CLC:

Observaciones: Vigilancia de los inmuebles: Edificio Pedro Infante y estación Cerro del Chiquihuite del 1 al 31 de enero de 2021

Factura compra

Pág.: 1

No. CFACT-21-0486
 Número factura compra: F0000084401
 Fecha factura compra: 14/05/2021
 Número de evento: EV1-21-000717

Pagar

Para: Jefatura de Policía Industrial del Edo. México y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuatitlan – Texcoco
 Prolongación Galeana N° 28
 Fracc. Industrial la Loma
 Tlalnepantla De Baz, 54060
 México

Enviar

Para:

Tipo de Persona Moral
 Envío a través de
 Recibir por
 Términos Contado
 Id. proveedor P01000737

Confirmar a

Comprador

Número pedido

C-PED-21-0494

Fecha pedido

14/05/2021

Forma de pago

N° producto	PP	PTDA ESP	FF	CECO	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Precio total
					N° licitación: PC-21-0170				
013	33801	1	11		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1,845.96	1,845.96
013	33801	1	12		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	14,767.65	14,767.65
013	33801	1	13		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	42,456.99	42,456.99
013	33801	1	21		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	3,691.91	3,691.91
013	33801	1	22		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	7,383.82	7,383.82
013	33801	1	23		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	18,459.56	18,459.56
013	33801	1	24		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	5,537.87	5,537.87
013	33801	1	31		GASTOS DE VENTA (sin IVA)	SER	1	1,845.96	1,845.96
013	33801	1	32		GASTOS DE VENTA (sin IVA)	SER	1	3,691.91	3,691.91
001	33801	1	41		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	1,845.96	1,845.96
001	33801	1	42		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	14,767.65	14,767.65
001	33801	1	43		GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	12,921.69	12,921.69
013	33801	1	51		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	9,229.78	9,229.78
013	33801	1	52		MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	14,767.65	14,767.65

Factura compra

Pág.: 2

No. CFACT-21-0486
Número factura compra: F0000084401
Fecha factura compra: 14/05/2021
Número de evento: EV1-21-000717

Pagar

Para: Jefatura de Policía Industrial del Edo. México y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuatitlan -- Texcoco
Prolongación Galeana N° 28
Fracc. Industrial la Loma
Tlalnepantla De Baz, 54060
México

Enviar

Para:

Tipo de Persona Moral
Envío a través de
Recibir por
Términos Contado
Id. proveedor P01000737

Confirmar a

Comprador
Número pedido C-PED-21-0494
Fecha pedido 14/05/2021
Forma de pago

N° producto	PP	PTDA ESP	FF	CECO	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Precio total
013	33801		1	53	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	22,151.47	22,151.47
013	33801		1	54	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	3,691.91	3,691.91
001	33801		1	61	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	5,537.87	5,537.87

Subtotal: 184,595.61
Descuento factura: 0.00
IVA: 0.00

Total de MXN: 184,595.61

Recepción de compra

Pág.: 1

Número recepción de compra: RECEP-21-0486
Fecha recepción de compra: 14/05/2021

Compra
De: Jefatura de Policía Industrial del Edo. México y/o Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuatitlan – Texcoco
Prolongación Galeana N° 28
Fracc. Industrial la Loma
Tlalnepantla De Baz, 54060
México

Enviar
Para:

Envío a través de
Recibir por
Id. proveedor P01000737

Confirmar a
Comprador
Número pedido C-PED-21-0494
Fecha pedido 14/05/2021

N° producto	Descripción	Unidad	Recibido	Pedido	Pedido pendiente
	N° licitación: PC-21-0170				
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	GASTOS DE VENTA (sin IVA)	SER	1	1	
	GASTOS DE VENTA (sin IVA)	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS (sin IVA)	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (sin IVA)	SER	1	1	